FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

CONSIDERACIONES: 1) Que el 12 de marzo de 2024, mediante oficio radicado No. 20241200000621 y alcance No. 20241200000811 del 08 de abril de 2024, suscritos por el Ingeniero Dagoberto Enrique Giraldo Torres como Jefe del Departamento de Infraestructura y Redes (E), la Ingeniera Gilma Patricia Lasso Medina en calidad de Jefe de Departamento de Arquitectura de TI de la Fiscalía General de la Nación, se allegaron los estudios y documentos previos, justificando la necesidad de ***"CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL"***, procediendo la entidad a publicar el día 09 de abril de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que el día 30 de abril de 2024, se publicó en el **SECOP II** la Resolución No. 3464 del 29 de abril de 2024, mediante el cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0014-2024. 3)** Que el Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINCE MIL DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.017.152.968)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. **4)** Que el día 08 de mayo de 2024, se realizó el cierre del proceso de Selección por **FGN-NC-IPSE-0014-2024**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el **SECOP II. 5)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0014-2024**, la ordenadora del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **6)** Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de ***DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($12.363.088.241,66)*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista en su oferta económica final la cual hace parte integral del presente contrato mediante **ANEXO 1**, y el cual se encuentra distribuido por vigencias de la siguiente manera:

CONCEPTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
VALOR MESA DE SERVICIOS	$4.128.754.725,42	$8.034.333.516,24
BOLSA DE REPUESTOS	$80.000.000,00	$120.000.000,00
VALOR TOTAL	**$4.208.754.725,42**	**$8.154.333.516,24**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17724 del 08 de abril de 2024 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad así como la autorización de cupo de vigencias futuras radicado No. 2-2024-020269 del 18 de abril de 2024, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

FISCALIA
CUARTEL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

El saldo restante del CDP 17724 del 08 de abril de 2024 se liberará.

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El servicio de la mesa de servicio y bolsa de repuestos a través de pagos mensuales vencidos, previa radicación de la factura, en donde el contratista, deberá relacionar los servicios prestados y/o los elementos suministrados (según corresponda) durante el mes correspondiente.

Nota 1: El pago de los repuestos suministrados e instalados, se realizará conforme con cada mantenimiento correctivo de los equipos de propiedad de la entidad que requieran el cambio alguno de sus componentes, realizados en el mes correspondiente, soportado con los informes por cada mantenimiento realizado y previo recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato. Adicionalmente, el presupuesto para el pago de la bolsa de repuestos podrá ser tomado de los saldos a favor correspondientes a los descuentos de ANS de la vigencia respectiva, lo cual se consignará en acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit: 900.148.177-6

contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalia General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día el 30 de noviembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: todas las sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0081 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **17)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado en su oferta, según anexo 2 del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema- **conforme al Anexo 2 del presente contrato. 18)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la reunión de inicio de proyecto (KickOff) con base en los pliegos de condiciones, una vez se suscriba el acta de inicio.

2. Presentar a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo para el desarrollo del objeto del contrato, (con base en los requisitos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y las fichas técnicas) el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

   - Objetivos.
   - Entregables (actas de reunión, informes de ejecución mensual, análisis mensual de encuesta a satisfacción del cliente).
   - Recurso Humano.
   - Modelo de servicio.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

- Riesgos del proyecto.
- Certificación de la licencia de uso del Software de borrado seguro.

3. Para los perfiles de agentes de mesa de servicios y técnicos de soporte en sitio deberá entregar a la supervisión a la firma del acta de inicio las hojas de vida del personal que cumplirá con los roles anteriormente mencionados, así como, los títulos de formación, certificaciones de experiencia y de vínculo laboral con la empresa, copias de los títulos o actas de grado y certificaciones que demuestren tanto la experiencia como los cursos realizados.

4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus adendas (si fueron expedidas), las fichas y anexos técnicos, y la propuesta del contratista.

5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

6. Cumplir con las garantías de la bolsa de repuestos ofrecidas por el contratista de las partes que sean remplazadas a los equipos de la FGN, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, fichas y anexos técnicos.

7. Participar de manera presencial o virtual, según disponga la supervisión, en las reuniones del contrato para el desarrollo del proyecto.

8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual debe ser suscrito por la totalidad del equipo de trabajo que se encuentre vinculado por parte del Contratista para la ejecución del contrato.

9. Presentar a la supervisión para aprobación, el personal requerido junto con los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia con excepción de las hojas de vida del gerente de proyecto y coordinador de mesa de servicios, las cuales deberán ser presentadas con la oferta, conforme con lo señalado en la ficha técnica N° 1, lo anterior para efectos de la suscripción del acta de inicio de actividades.

10. Vincular a la ejecución del proyecto, el personal necesario para el cumplimiento de los compromisos contractuales en términos de tiempo, calidad, y demás condiciones establecidas; el incremento del recurso humano que hará parte del proyecto no podrá ser catalogado como mayor valor del contrato. En la ejecución del contrato la no presentación de los documentos o información adicional requerida por la supervisión del contrato en relación con el cambio del gerente del proyecto y coordinador de mesa de servicios sin autorización de la supervisión dará lugar a la aplicación de los ANS establecidos.

11. En caso de ser necesario el reemplazo del gerente del proyecto y/o coordinador de mesa exigidos en el pliego de condiciones y la ficha técnica, el contratista deberá presentar en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud la hoja de vida de un profesional que

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0081 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit: 900.148.177-6

cumpla con los requisitos establecidos. En todo caso, la presentación de las hojas de vida no podrá realizarse en más de tres (3) oportunidades. Una vez la Fiscalía General de la Nación cuente con las hojas de vida del personal que formará parte del proyecto, la supervisión solicitará al área competente de la Entidad, una revisión en los sistemas de información de los antecedentes y anotaciones de dicho personal.

12. Informar a la supervisión del contrato, cualquier cambio que se presente en el equipo de trabajo, con el fin de que sean tramitadas las consultas en los sistemas de información de los antecedentes y anotaciones de estas personas, los permisos de ingreso al interior de la Entidad y la activación y bloqueos de los accesos a las plataformas tecnológicas dispuestas por la entidad.

13. Presentar mensualmente, para revisión y aprobación de la supervisión del contrato, los informes detallados de seguimiento con los avances y/o resultados de las actividades realizadas durante el mes de ejecución y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

14. Entregar la documentación creada o generada con ocasión de la ejecución del contrato, a la finalización y recibo a satisfacción de cada uno de los productos objeto del presente proceso. Lo anterior, bajo los lineamientos del PMP (Project Manangement Professional).

15. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) exigidos por la FGN, los cuales se encuentran descritos en el respectivo anexo.

16. Brindar el soporte técnico en sitio de acuerdo con lo exigido en las fichas y anexos técnicos con el fin de mantener los equipos tecnológicos en correcto funcionamiento.

17. Divulgar a nivel nacional, por lo menos de forma trimestral, el proyecto de la mesa de servicios y la bolsa de repuestos a los servidores de la FGN, a través de las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad (Fiscalnet, correo electrónico masivo), informando el alcance del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos entregados por la supervisión del Contrato.

18. Garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos tecnológicos de la entidad, para tal efecto deberá realizar las actividades necesarias para mantener continua la operación.

19. Realizar la migración de la información de los equipos de cómputo que sean objeto de traslado, reasignación y asignación, así como, la instalación de los aplicativos, software base y herramientas, durante la ejecución del contrato.
20. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte de equipos desde y hacia las dependencias de la entidad, o donde determine la supervisión del contrato. Trasladar los equipos de la entidad de acuerdo con las necesidades de la FGN, sin costo alguno para la entidad.
21. Realizar la actualización en DEXON de la información de cada equipo de cómputo de propiedad de la entidad, conforme al FORMATO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACTA DE RECIBO, esto de manera digital en la Base de datos de la Gestión de la Configuración (CMDB) en el Software de Gestión DEXON, provisto por la entidad

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit: 900.148.177-6

22. Cumplir con lo establecido en el SGSST, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
23. Actualizar y mantener el inventario de todos los equipos de cómputo, equipos de impresión, escáneres, plotter de propiedad de la entidad y registrarlos en la CMDB del Software de Gestión DEXON provisto por la entidad.
24. Realizar la instalación y configuración en los equipos de cómputo que sean objeto de traslado, asignación o reasignación, adquisición, donación, entre otros, del software suministrado por la FGN.
25. Realizar el mantenimiento correctivo con bolsa de repuestos a los equipos de la FGN, garantizando que los equipos de propiedad de la FGN cuenten con el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos durante la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
26. Radicar la factura electrónica durante los primeros 15 días calendario cada mes del servicio de mesa y bolsa de repuestos mediante operador tecnológico autorizado y sus respectivos soportes.
27. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

MESA DE SERVICIOS.

28. Proveer y estructurar la Mesa de Servicios, donde se realizará la recepción, registro, categorización y administración de solicitudes de servicio, asignación de casos, resolviendo los que corresponden al primer nivel, seguimiento y escalamiento de solicitudes o casos, soporte técnico telefónico y control remoto. (Tickets o casos), lo anterior conforme con lo estipulado en la Ficha Técnica No. 1. La mesa de Servicios debe estar ubicada en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá o en municipios aledaños como: Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá y Cota.
29. Garantizar que los agentes, técnicos y personal que interactúa con la mesa de servicios gestione los casos mediante la Herramienta de Gestión DEXON, provista por la FGN.
30. Velar porque aquellas solicitudes de servicio que así lo requieran, cuenten con los formatos del Sistema de Gestión Integral de la entidad debidamente diligenciados.
31. Disponer las cantidades y perfiles requeridos para los agentes, técnicos y personal, establecido en la Ficha Técnica No. 1.
32. Prestar el servicio de soporte técnico de primer y segundo nivel a todos los equipos de la entidad y escalar los casos de tercer nivel a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
33. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) descritos en el respectivo anexo.
34. Verificar y mantener actualizados los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo) de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica 1. Mesa de Servicios y la Ficha Técnica 1.1. Actualización Equipos de Cómputo.
35. Garantizar que el personal técnico de soporte en sitio, preste sus servicios durante la ejecución del contrato, conforme con lo exigido en la ficha técnica No. 1.
36. Garantizar que el personal que brinda el soporte técnico del contrato esté plenamente identificado, en cumplimiento de los lineamientos de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el manual de identidad visual establecido por la Dirección de Comunicaciones de la FGN.
37. Presentar en la periodicidad acordada con la supervisión del contrato, mínimo los siguientes informes:
    a. Informe de gestión de casos o solicitudes de servicio recibidos, atendidos y solucionados, clasificando por solicitudes e incidentes y la categorización de los servicios.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit: 900.148.177-6

b. Informe de indicadores de crecimiento y actualización de la Base de Conocimiento, registrado en el software de Gestión DEXON donde se detalle los problemas técnicos, causas y la forma como se resolvieron los incidentes presentados.
c. Informe del Inventario de Hardware y Software de los equipos de la entidad.
d. Informe de encuesta de satisfacción del servicio, tabuladas, analizadas, indicando las acciones de mejora identificadas.
e. Bitácora de cambios de repuestos, partes y equipos de cómputo. Todo esto, debe quedar soportado en la herramienta de gestión DEXON con las actas de entrega firmadas a satisfacción por parte del usuario final.
f. Plan de mejoramiento continuo, basado en los resultados y análisis de los indicadores y acuerdos de niveles de servicio con la finalidad de evaluar periódicamente, las acciones correctivas orientadas a la calidad del servicio según lo propuesto en las buenas prácticas de ITIL.
g. Informe con las novedades del servicio y cambios en el catálogo de servicios.

Nota: Se aclara que durante la ejecución del contrato la supervisión podrá solicitar los reportes que considere pertinente a los anteriormente mencionados, lo anterior con base en las necesidades identificadas y requerimientos del servicio.

38. Poner a disposición de la Entidad, herramientas (tableros de control) que permitan realizar el monitoreo, seguimiento y parametrización con el fin de visualizar en tiempo real el estado de las llamadas gestionadas por la Mesa de Servicios así:
    a. Llamadas en espera
    b. Tiempos de espera
    c. Número de Agentes libres, ocupados, en otros auxiliares (capacitación, retroalimentación, apoyo).
    d. Tiempos de las llamadas
    e. Número de llamadas perdidas
    f. Generación de alertas que permitan identificar llamadas que superen tiempos límites de cada Agente
    g. Parametrizar los indicadores por los diferentes canales de atención a monitorear en línea;
    h. Visualizar de diferentes formas mediante medios de Display los indicadores (gráficas, listas, comparadores) generando un análisis más detallado de los servicios.

39. Suministrar la infraestructura tecnológica requerida en la Ficha Técnica No.1.1. Actualización Equipos de Cómputo dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Los equipos servidores de la infraestructura tecnológica a entregar en sitio, deben ser físicos de conformidad con los requerimientos exigidos por los fabricantes para el normal funcionamiento del servicio.

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA FGN ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA 2024.

40. Atender los servicios requeridos para aquellos equipos de propiedad de la FGN (relacionados en la Ficha Técnica N°3.1.) que presenten novedades de tipo correctivo, emitiendo el diagnóstico y la

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1, DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

relación de las partes que presenten desgaste y/o daños, para la revisión y autorización de cambio por parte de la supervisión del contrato.

41. Presentar al servidor delegado por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien fungirá como gestor de bolsa de repuestos, en máximo tres (3) días hábiles a la aprobación de la solicitud de cotización del repuesto, dos (2) cotizaciones con valores del mercado de la parte que se requiere reemplazar. El valor final de la parte a remplazar será la cotización más baja. La Supervisión del contrato, verificará los valores cotizados respecto al mercado actual dejando constancia en el informe de supervisión. En caso de que por motivos ajenos al contratista no pueda presentar las dos (2) cotizaciones exigidas, podrá presentar como mínimo una cotización justificando las causas y la debida diligencia por las cuales no presenta las dos cotizaciones.
42. Adjuntar en la herramienta de gestión DEXON, las cotizaciones y orden de servicio firmada por el usuario final, documentos a través de los cuales se evidencie la gestión, cambio del repuesto, retiro de la parte defectuosa y la instalación del nuevo repuesto.
43. Garantizar que las partes y/o repuestos sean originales del fabricante, los cuales deben ser nuevos y no remanufacturados. El manifiesto de importación o documento que certifique la originalidad del repuesto (si así se requiere) deberá adjuntarse como soporte al caso creado en la herramienta de gestión DEXON.
44. Entregar e instalar el repuesto, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación del cambio de repuesto por parte de la supervisión. En caso de que el repuesto no se encuentre o haya sido descontinuado del mercado, el contratista soportará dicha situación mediante los documentos que lo avalen.
45. Entregar informes estadísticos mensuales y cuando lo solicite la supervisión del contrato, sobre la demanda de repuestos, el presupuesto ejecutado, pendiente por ejecutar y demás indicadores que se requieran.
46. Facturar mensualmente el valor utilizado por concepto de repuestos. Este pago se realizará con cargo al presupuesto de la bolsa de repuestos de acuerdo con la vigencia respectiva, sin que exceda los recursos correspondientes a cada vigencia. Para el pago de la factura de este servicio, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente al mes facturado y el informe de gestión de la bolsa de repuestos. Los valores máximos IVA incluido de la bolsa de repuestos para cada vigencia son los siguientes:

PRESUPUESTO	Valor
Bolsa de repuestos presupuesto 2024	$ 80.000.000
Bolsa de repuestos presupuesto 2025	$ 120.000.000
TOTAL	$200.000.000

Tabla N° 9. Presupuesto bolsa de repuestos.

47. Realizar el embalado y rotulado de cada tóner que se reemplaza, según lo indicado en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN vigente, y ponerlos a disposición del supervisor o su delgado, para su disposición final en el punto de acopio de residuos que se indique.
48. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas y acumuladores (baterías, no industriales), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos de ser susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0081 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit: 900.148.177-6

49. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor ambiental, junto con su clase y peso en kg debe entregarse a la supervisión del contrato mensualmente.
50. Brindar garantía por un (1) año sobre las partes o repuestos reemplazados. Esta Garantía cubre la calidad, defectos de fabricación, vida útil del componente, desconocimiento técnico por parte del personal técnico del contratista durante el proceso de diagnóstico e instalación de los componentes que hacen parte de la solución tecnológica instalada, la calidad del servicio de mantenimiento correctivo, reparación y reconfiguración de los equipos tecnológicos.
51. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra por el diagnóstico errado que implique la compra de un repuesto.
52. Suministre e instalar repuestos (Bolsa de Repuestos) en los sitios en donde se encuentren instalados los equipos de cómputo de la entidad y la atención de las garantías de estos.
53. Responder y reparar el daño ocasionado, en caso de que el mantenimiento correctivo o el repuesto suministrado en la bolsa de repuestos, cause algún tipo de daño al equipo de cómputo de la Fiscalía General de la Nación.

PARAGRAFO: El soporte en sitio para los equipos de cómputo que se encuentren en garantía, se limita a la entrega de un primer diagnóstico respecto de la falla que reporte el usuario. Si el diagnóstico entregado por el técnico hace referencia a la necesidad de cambio de alguna de las partes o componentes tecnológicos de los equipos, esta será escalada al fabricante para su atención y solución, a través del contratista de mesa de servicios.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **anexo No. 3** del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2% del valor total del contrato (suficiencia que es proporcional al valor total de la bolsa de repuestos que integra el presupuesto del proceso y del futuro contrato)	Por el término de 1 año contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de 1 año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INFRAESTRUCTURA Y REDES,** quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión, así como por **EL COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN,** quienes cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. g) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado en su oferta, según anexo 2 del presente contrato.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA.** El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0081 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit: 900.148.177-6

contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CADUCIDAD. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle multas conminatorias equivalentes 1 smmlv por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARAGRAFO: Para efectos de la liquidación del presente contrato la misma se realiza en consideración con lo señalado en las obligaciones específicas y el plazo de ejecución, es decir los términos para la liquidación se computarán a partir del 30 de noviembre de 2026, toda vez que corresponde al tiempo hasta el cual el contratista debe proveer la respectiva garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d)

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-NC-0 0 8 1 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. identificada con **Nit: 900.148.177-6**

Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II. 21 MAYO 2024

Ligia Rodriguez H

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy – Profesional de Gestión III – SGC	Eliana Gonzalez M.	17/05/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		20/05/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual		20/05/2024
Revisó	Martin Flórez Gómez - Profesional la Dirección Ejecutiva		21/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-10
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página: 1 de 1

Ciudad: Bogota D.C.

Contrato, convenio o aceptación de oferta N°	FGN-NC-081-2024
Fecha de suscripción del contrato	21-05-2024
Nombre del contratista (1)	PEAR SOLUTIONS S.A.S
Objeto	CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL
Valor	$12.363.088.241.66
Plazo de ejecución	La ejecución del contrato será hasta el 30 noviembre 2025.
Fecha de inicio	27 de mayo de 2024
Lugar de reunión (cuando aplique)	Bogotá, Subdirección, Tecnologías y las Comunicaciones, Bloque Gustavo de Greiff, piso 1.
Póliza N°	21-44-101441948
Fecha de aprobación de la póliza	24-05-2024

El día 27 del mes de mayo del año 2024, se reunieron por parte del contratista FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO y, por parte de la Entidad, DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES y SAMUEL PAEZ PISCO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO
CC 79.870.233
Representante Legal PEAR SOLUTIONS S.A.S

DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
C.C.78.716.033
Jefe, Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)

SAMUEL PAEZ PISCO
C.C.79.472.385
Profesional Especializado II, Coordinador del Grupo de la Seguridad de la Información

EDGAR ARNULFO GARZON GUILLERMO
C.C. 5.881.281
Profesional Especializado II, Apoyo a la Supervisión.

Anexos: Se anexa soportes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101441948	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2024	21	05	2024	00:00	30	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PEAR SOLUTIONS S.A.S.		NIT: 900.148.177-6
DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 49 - 53 PISO 4	CIUDAD. BOGOTA. D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5082339

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: AV CALLE 24 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5702000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS [illegible]-NC-0861 DE 2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA [illegible] PARA EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS CON POLSA DE REPUESTOS, PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 24/05/2024
REVISÓ:

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/05/2024	30/05/2026	$3,708,926,472.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/11/2025	30/11/2026	$247,261,764.83
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2025	30/11/2026	$3,708,926,472.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/05/2024	30/11/2028	$1,236,308,824.17

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **34,135,672.00	$ ****25,000.00	$ ***6,490,527.00	$ *******40,651,199.00	$ ****8,901,423,534.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LA ASEGURADORA LTDA	48762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101441948

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101441948	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2024	21	06	2024	00:00	30	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	NIT: 900.148.177-6
DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 49 - 53 PISO 4	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5082339

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2
DIRECCION: AV CALLE 24 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5702000

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **34,135,672.00	$ *****25,000.00	$ ***6,490,527.00	$ *********40,651,199.00	$ ****8,901,423,534.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LA ASEGURADORA LTDA	10762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110051355829739(3900)0000105211199(96)20250521

REFERENCIA PAGO: 1100513552973-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101441948, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de MAYO de 2024

21-44-101441948
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 02/08/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PEAR SOLUTIONS S A S** con NIT **9001481776** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560001369997091

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Pear Solutions

Bogotá, 16 de Agosto de 2024

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Por medio de la presente autorizamos a que nos realicen los pagos derivados de nuestra actividad comercial a la siguiente cuenta:

Nombre	Nit.	Banco	Tipo Cuenta	No. Cuenta
PEAR SOLUTIONS SA	900,148,177-6	DAVIVIENDA	Corriente	560001369997091

Se adjunta certificación Bancaria.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER BARATO M.
Representante legal

PBX (60-1) 5082339
comercialpear@pearsolutions.com.co
www.pearsolutions.com.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjiperez	JEIMMY LORENA PEREZ AGUIRRE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-20-10:54 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17724 de fecha 2024-04-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	430924	**Fecha Registro:**	2024-05-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.208.754.725,24	**Valor Total Operaciones:**	0,18			**Valor Actual:**	4.208.754.725,42	**Saldo x Obligar:**	4.208.754.725,42

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900148177	**Razón Social:**	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	056000136999709 1	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	46363556	**Nombre:**	LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	**Cargo:**	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CN 0081 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-05-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2024-05-24	4.208.754.725,24	0,18		
					Total:	4.208.754.725,24	0,18	4.208.754.725,42	4.208.754.725,42

Objeto:	02-02-02-008-003-01-3 CDP 17724 CN 0081 DE 2024 VG FUTURAS - CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MTTO CORECC PARA EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE RPTOS PARA LA FGN A NIVEL NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	4.208.754.725,42	4.208.754.725,42	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmsancheb	MARIA ERNESTINA SANCHEZ BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-24-4:09 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17724 de fecha 2024-04-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	430524	Fecha Registro:	2024-05-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	$ 4.208.754.725,24	Valor Total Operaciones:	0,18			Valor Actual:	4.208.754.725,42	Saldo x Obligar:	4.208.754.725,42

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900148177	Razón Social:	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	056090136599709 1	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	46363556	Nombre:	LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN 0081 DE 2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-05-21

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
G02 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2024-05-24	4.208.754.725,24	0,18		
					Total:	4.208.754.725,24	0,18	4.208.754.725,42	4.208.754.725,42

Objeto:	02-02-02-008-003-01-3 CDP 17724 CN 0081 DE 2024 VG FUTURAS - CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MTTO CORECC PARA EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE RPTOS PARA LA FGN A NIVEL NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	4.208.754.725,42	4.208.754.725,42	NINGUNO

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmsancheb	MARIA ERNESTINA SANCHEZ BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	23/05/2024 12:00:00 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	424	Fecha Compromiso:	2024-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
No. Autorización:	4724	No Asig.Autorización:	4824	Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor Inicial:	8.154.333.516,24	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	8.154.333.516,24

TERCERO

Identificación:	900148177	Razon Social:	PEAR SOLUTIONS S.A.S.

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	0560001369997091	Cta. Bancaria Nombre:	pear solutions sas
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	21/05/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Documento Soporte:	CN 0081 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

02-02-02-008-003-01-3 CN 0081 DE 2024 VG FUTURAS - CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MTTO CORECC PARA EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE RPTOS PARA LA FGN A NIVEL NACIONAL

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	46363556	Nombre:	LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039645002

(415)7707212489984(8020) 000014103964500 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 8 1 7 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PEAR SOLUTIONS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 99 49 53 P 4

42. Correo electrónico laura.castro@pearsolutions.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 0 8 2 3 3 9	3 2 0 8 1 8 7 4 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 2 0 0 1 0 1	4 6 5 1	2 0 2 3 0 1 0 1	7 7 3 0	9 5 1 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 10 / 10 : 55: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MERIZALDE GUILLERMO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039645002

(415)7707212489984(8020) 000014103964500 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 8 1 7 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 3 9	2 9 7
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 1 6	2 0 2 3 1 0 2 0
74. Número de notaría	4 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 2 5	2 0 2 3 1 1 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 9 7 3 8 3	0 1 6 9 7 3 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 4 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 7 0 4 2 5		-
2	2 1	2 0 2 2 1 1 0 4		-
3	2 0	2 0 2 2 1 1 0 4	8 3 0 1 2 2 7 7 4	- 7
4	2 1	2 0 2 3 1 1 0 7		-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

PLUM INVERSIONES S,A,S

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039645002

(415)7707212489984(8020) 000014103964500 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 8 1 7 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 0 5 0 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MERIZALDE	GUILLERMO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 7 0 2 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARATO	MORENO	FRANCISCO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039645002

(415)7707212489984(8020) 000014103964500 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 8 1 7 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 5 6 7 8 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	CHATET	MIGUEL	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 3 3 4 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	VILLEGAS	MATEO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039645002

(415)7707212489984(8020) 000014103964500 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 8 1 7 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 0 4 6 7 3	7	1 4 6 1 4 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZULETA	SUAREZ	LUZ	DARY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 2 2 2 4 2	6	2 3 7 4 9 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LEON	DIAZ	ILSA	LILIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 2 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 9 3 3 1	0	9 1 4 8 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	GUZMAN	LAURA	CONSUELO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039645002

(415)7707212489984(8020) 000014103964500 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 8 1 7 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: CENTROS AUTORIZADOS DE SERVICIO PC SMART LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 117 70 OF 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 9 7 4 6 9	2 0 0 7 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 4 1 5 8 9 0	2 0 1 4 1 0 2 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: PC SMART

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 99 49 53 P 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 6 4 2 9 2 5	2 0 2 3 0 2 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 5 0 8 2 3 3 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO GENERADO EN EL RUT SIN COSTO



Pear Solutions

CASO DEXON	FECHA DE APERTURA	TIPO EQUIPO	MARCA	MODELO	CIUDAD	REPUESTO	PARTE NUMERO	AUTORIZADA	AUTORIZACION	FECHA SOLUCIONADO	FACTURACION REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
473204-20230425	4/25/2023	PORTATIL	ASUS	ASUS X541U	IBAGUE	Teclado	0KNO-UK25P13	PEAR SOLUTIONS	3/5/2024	5/28/2024	JUNIO	1	$ 96,000	$ 96,000
548949-20230823	8/23/2023	PORTATIL	LENOVO	P50	BOGOTA	Pantalla	SD10H41321	PEAR SOLUTIONS	5/30/2024	6/20/2024	JUNIO	1	$ 173,382	$ 173,382
575043-20231012	10/12/2023	PORTATIL	ASUS	X541UJ – GQ036	IBAGUE	TECLADO ASUS X541UJ – GQ036	0KNB0-6132LA00	PEAR SOLUTIONS	4/15/2024	5/17/2024	JUNIO	1	$ 220,000	$ 220,000
600364-20231213	12/13/2023	ESCRITORIO	LENOVO	THINKCENTER M75S	CARTAGENA	Boton de Encendido	00XL277	COMPULAPTOP	4/11/2024	6/13/2024	JUNIO	1	$ 121,500	$ 121,500
609279-20240110	10/1/2024	PORTATIL	DELL	LATITUDE 5414 Rugged	CARTAGENA	Memoria RAM 8GB DDR4 2400 portatil	CT2K8G4SFS824A	PEAR SOLUTIONS	4/15/2024	5/28/2024	JUNIO	2	$ 98,000	$ 196,000
659313-20240409	9/4/2024	PORTATIL	ASUS	X555D	MOCOA	Memoria RAM 4GB DDR3 portatil	SA - PB N0 AA (4GB 1Rx8	PEAR SOLUTIONS	5/30/2024	6/20/2024	JUNIO	1	$ 27,631	$ 27,631
661404-20240412	12/4/2024	PORTATIL	DELL	LATITUDE 3480	GIRON	lt Laptop Charger AC Power Adapter - 7	JNKWD	PEAR SOLUTIONS	5/30/2024	6/26/2024	JUNIO	1	$ 163,636	$ 163,636
667467-20240423	4/23/2024	ESCRITORIO	INTEL	BXNUC10I3FNH1	BOGOTÁ	Fan	S015U05S (DC 5V 0.40 AI	PEAR SOLUTIONS	5/30/2024	6/28/2024	JUNIO	1	$ 202,624	$ 202,624
680572-20240517	5/17/2024	PORTATIL	LENOVO	THINKPAK E14	MEDELLIN	M2 1TB	M2 1TB 2280	PEAR SOLUTIONS	5/30/2024	6/14/2024	JUNIO	1	$ 271,701	$ 271,701
							TOTAL ANTES DE IVA							$ 1,472,473.69
							IVA							$ 279,770.00
							TOTAL IVA INCLUIDO							$ 1,752,243.69